

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

DECRETO DE ALCALDIA N° 012 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 22 DIC. 2016

EL ALCALDE PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

VISTO:

El Ordenanza Municipal N° 024-2016-MPM-CH; Informe N° 00285-2016-GR/MPM-CH (19.12.2016), Informe N° 00062-2016-GR/MPM-CH (20.12.2016); el Informe N° 457-2016-MPM-CH-GAJ 20.12.2016), expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Moisés Alejandro Zapata Herrera; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su calidad de Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, y que de acuerdo a su estructura organizativa la función normativa corresponde al Concejo Municipal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, arbitrios, licencias y derechos en concordancia con el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que.- los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

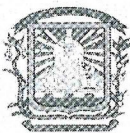
Que, con la Ordenanza Municipal N° 024-2016-MPM-CH, se aprobó el Programa de Incentivos al Buen Contribuyente de Tributos Municipales Año Fiscal 2016, en mérito a los dispositivos legales que facultan a los gobiernos locales, en marco de una política de promoción de incentivos, a establecer estímulos premiando al buen comportamiento tributario del contribuyente que permita crear conciencia en la ciudadanía de la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias de manera puntual.

Entonces considerando que los gobiernos locales constituyen el elemento de la unidad estatal más cercana a la población y, como tal, es el más adecuado para promover mecanismos de democracia directa en la elaboración y supervisión de las diferentes políticas locales. En base a ello, como parte del progresivo proceso de descentralización, revisten gran importancia los planes de desarrollo local concertado y presupuestos participativos, donde la participación vecinal sea una constante no sólo de supervisión en el manejo presupuestario, sino de reivindicación del ciudadano en la toma de las decisiones que van a surtir efectos en la vida del colectivo. Con ello se busca incluir al ciudadano no sólo en la elaboración de mecanismos de recaudación, sino además en el control de los fondos recaudados y su uso racional exclusivo para la financiación y mantenimiento del servicio.

Ahora teniendo en cuenta que, con el PROGRAMA DE INCENTIVOS AL BUEN CONTRIBUYENTE DE TRIBUTOS MUNICIPALES AÑO FISCAL 2016, aprobado con Ordenanza Municipal N° 024-2016-MPM-CH, se ayudaría a incrementar la recaudación de los impuestos municipales a través de la mejora de la gestión financiera, la emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe y establezca las bases resulta procedente.

Que, en el inc. 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

DECRETO DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LAS BASES DEL SORTEO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS AL BUEN CONTRIBUYENTE DE TRIBUTOS MUNICIPALES AÑO FISCAL 2016; APROBADA CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2016-MPM-CH.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SORTEO Y EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS que aprobó la Ordenanza Municipal N° 024-2016-MPM-CH, PROGRAMA DE INCENTIVOS AL BUEN CONTRIBUYENTE DE TRIBUTOS MUNICIPALES AÑO FISCAL 2016, las mismas que forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaria General, publique el presente Decreto de Alcaldía en el modo y forma de ley, y que la Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicarla en la página web institucional; **DESE CUENTA** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y a la Gerencia de Rentas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. FNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL